



Alimentos 2019-669

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Encontrándose el expediente a despacho con el fin de revisar lo atinente a la audiencia fijada para celebrarse el día 20 de octubre de 2020 a las 9:00 de la mañana; observa que se cumplen los requisitos para dictar sentencia anticipada, y así dar aplicación a los principios de celeridad, eficiencia y económica procesal, conforme a lo normado en el artículo 278 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Conforme a lo anterior, se invita a los apoderados estar atentos del sistema de gestión judicial y estados electrónicos, donde se publicará y notificará la sentencia en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d56114e950e6b2b2b4d19f5094e5389b1666fcdf9fedffadf8b205e
323e3ae**

Documento generado en 19/10/2020 06:14:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>